

San Francisco de Quito DM, a 2 de Agosto de 2017

Señora

SAUD RAQUEL MANSSUR VILLAGRÁN

SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS Y SEGUROS DEL ECUADOR

Presente.-

Señora Abogada

EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ

SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y SEGUROS DEL ECUADOR

Presente.-

*Compañía: Warbro Cía. Ltda. en Liquidación
Expediente: 139190.*

De mis consideraciones:

BYRON DAVID PEÑA MORALES, portador de la cédula de ciudadanía número 172102962-5, profesional del derecho en libre ejercicio de la profesión, en calidad de abogado patrocinador de la compañía **WARBRO CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, a Usted digo:

1. Conforme lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la Resolución NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2007-00003085 emitida por la Ab. Edith Mendez Mendez, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, adjunto al presente escrito me permito REMITIRLE: Una copia certificada de la antes referida Resolución con la razón de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 DE AGOSTO DE 2017 y la razón de la marginación sentada el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 por el señor Notario 28º del cantón Quito al margen de la escritura publica de constitución del compañía Warbro Cía. Ltda. en liquidación.

2. Lo que me permito poner en su conocimiento para los fines de ley pertinentes.

NOTIFICACIONES que me correspondan únicamente para este trámite, Usted puede hacerlo a la siguiente dirección: *En la oficina GRUND ABOGADOS L.L.P.; Edificio World Trade Center Quito, Avda./ 12 de Octubre N24-528 y C./ Luis Cordero, Torre A, Oficina 1003, Quito D.M. - Ecuador; Mail: mauriciocalderon@grundabogados.com; Tel. +593 2 2551363.*

Suscribo la presente en la calidad en la que comparezco,


AB. BYRON DAVID PEÑA M.
Mat. 17-2015-1534 F.A.P.

RS
02/10/17

Nº TRAMITE: 70560-0041-17

DOCUMENTO: Solicitud de trámite

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00003085

Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva de Disolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3575 de 15 de octubre de 2014, se declaró disuelta a varias compañías, entre ellas la compañía **WARBRO CIA. LTDA.**, por encontrarse incurso en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, e inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No. 5068 de 13 de noviembre de 2014.

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE el señor Ernesto Enrique Guerra Mendoza, en su calidad de liquidador de la compañía **WARBRO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que acompañó a su petición la protocolización del balance final de liquidación, cuadro de reparto del remanente del haber social y el acta de Junta General Extraordinaria de los Socios celebrada el 10 de mayo de 2017, otorgados ante la Notaría Septuagésima Séptima del cantón Quito el 22 mayo de 2017;

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los informes favorables de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-0557 de 09 de junio de 2017, y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRR-DRASD-SD-17-0736-M de 08 de agosto de 2017, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley; y,

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieron reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años, contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en caso de acreencias por parte del Estado, subsiste la disposición contenida en el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, la cual establece que las instituciones del Estado que por ley tienen jurisdicción coactiva, podrán ejercer subsidiariamente su acción, en caso de personas jurídicas hasta el último nivel de propiedad, que recaerá siempre sobre personas naturales, quienes responderán con todo su patrimonio. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías.

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **WARBRO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"** por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías.





Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

- 2 -

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00003085
WARBRO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la segunda Disposición General de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010, del 24 de septiembre de 2016, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016.

Con la publicación de la presente Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía **WARBRO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: 1) El funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil en el que se encuentra domiciliada la compañía **WARBRO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Tome Nota de esta cancelación al margen del nombramiento del Liquidador otorgado a favor del señor **Ernesto Enrique Guerra Mendoza**. El funcionario indicado deberá poner las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro; y, 2) Que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que se constituyó la compañía tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la respectiva escritura pública.

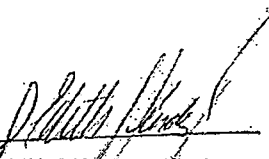
Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros;

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita el contenido de esta Resolución a la Liquidadora de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio de Nacional de Aduana del Ecuador, al Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 08 de agosto de 2017.


Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Exp. No. 139190
Tra. No. 26345-0041-17
Ref-1214
/EVI

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son) igual(es), al (los) original(es) que en fejo(s), me fue (ron) exhibido(s),

Quito

16 AGO. 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



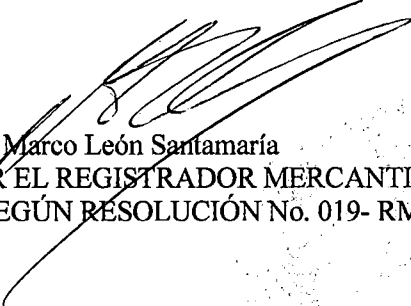
TRÁMITE NÚMERO: 52283

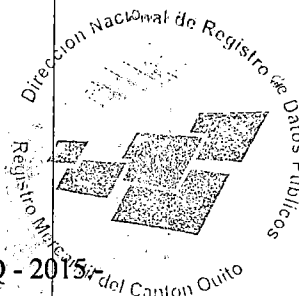
NÚMERO DE CERTIFICADO 52283



* 8 3 8 7 1 4 3 R D S S V *

ZON: Con fecha 23 de agosto del 2017, bajo número 3750 del Registro Mercantil, se halla INSCRITA la presente Resolución.- Quito, a 29 de agosto del 2017.- EL REGISTRADOR.-


Abg. Marco León Santamaría
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN N°. 019- RMQ - 2015

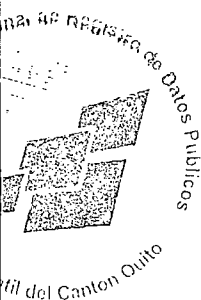




Referencia:

Nombre de la Compañía: WARBRO CIA. LTDA. , EN LIQUIDACION

Resolución: Cancelación de la Compañía.- SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-0003085
pz.-





Factura: 001-002-000041560



20171701028001143

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701028001143

MATRIZ	
FECHA:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:39)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00003085, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-11-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	06900

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PENA MORALES BYRON DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721029625
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00003085, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



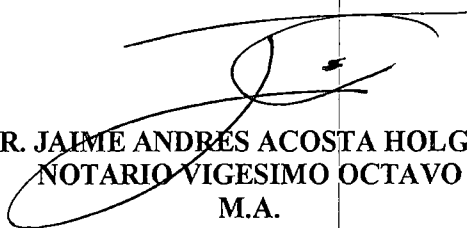
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

MA

ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **WARBRO CIA. LTDA.**, EN **LIQUIDACIÓN**, OTORGADA ANTE MÍ, CON FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00003085, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA **WARBRO CIA. LTDA.**, EN LIQUIDACIÓN.- QUITO A, 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
M.A.



Jaime Andrés Acosta Holguín



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

NOTARIO 28^{va}

